

CAV 21.24 GIPUZKOA – PROGRAMA SMART MOBILITY INDUSTRY

13 de Mayo de 2021

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha publicado la convocatoria del [Programa Smart Mobility Industry](#) para el impulso del sector de la movilidad eléctrica en Gipuzkoa.

El programa consta de tres líneas de actuación:

1. Ayudas a proyectos piloto
2. Ayudas a la competitividad empresarial
3. Ayudas a la innovación tecnológica

Plazo de presentación de solicitudes

10 de junio de 2021

1. AYUDAS A PROYECTOS PILOTO

Objetivo

El objetivo es impulsar el desarrollo e implantación de proyectos de demostración tecnológica relacionados con la nueva movilidad, entendida como electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma

Beneficiarios

- Empresas y/o entidades sin ánimo de lucro que realicen implantaciones piloto en Gipuzkoa en el ámbito de la nueva movilidad o el almacenamiento de energía.
- Podrán presentar proyectos individuales o en colaboración.

Actuaciones objeto de subvención

- a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar;
- b) los costes de equipamiento, instrumental y material, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- c) los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales; el conjunto de estos gastos no podrá superar el 20% del coste del personal interno implicado en el proyecto, sin que sea necesaria su justificación.

Porcentaje de subvención

- 50% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de investigación industrial.
- 25% de los costes subvencionables en el caso de proyectos de desarrollo experimental.

Estos porcentaje podrán aumentarse hasta un máximo del 80% de los costes subvencionables como se indica a continuación:

- a) Empresas medianas: 10 puntos porcentuales ; pequeñas empresas: 20 puntos porcentuales.
- b) Colaboración efectiva: 15 puntos porcentuales, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Que el proyecto implique una colaboración efectiva o,
 - Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Cuantía máxima de subvención

- Proyectos individuales: 150.000 euros
- Proyectos en colaboración: 200.000 euros, sin que ninguna entidad pueda tener una participación en el proyecto

inferior al 20 %.

2. AYUDAS A LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL

Objetivo

Impulsar proyectos de reflexión estratégica, reorientación de negocio, diversificación, transformación digital, análisis de mejora competitiva o de reorganización de cualquiera de los procesos de la empresa: preferentemente aquellos que se referencien con la nueva movilidad (electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma).

Entidades beneficiarias

- a) Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa.
- b) Entidades sin ánimo de lucro implantadas en la CAV y que lideren actuaciones susceptibles de contribuir a los fines del presente programa.

Podrán presentarse proyectos individuales y en colaboración.

Actuaciones subvencionables

Se financiará la contratación de consultorías, ingenierías o personas expertas, ajenas a la empresa, que realicen proyectos que se referencien con la nueva movilidad.

Porcentaje de subvención

La subvención máxima será del 50% de los gastos externos y subcontrataciones.

Cuantía máxima de subvención

- Proyectos individuales: 20.000 €
- Proyectos en colaboración: 50.000 €

Esta ayuda está sujeta al regimen de minimis.

3. AYUDAS A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Objetivo

Proyectos de innovación tecnológica dirigidos a la creación de nuevos productos o procesos productivos, o a su mejora significativa, alineados con los ámbitos definidos por la estrategia MUBIL con la nueva movilidad, entendida como electromovilidad, infraestructura de carga y conducción autónoma.

Entidades beneficiarias

- a) Las empresas que desarrollan su actividad en Gipuzkoa, siempre que los resultados del proyecto a apoyar sean de aplicación directa a estas instalaciones.
- b) Entidades sin ánimo de lucro implantadas en la Comunidad Autónoma del País Vasco, siempre que se presenten en colaboración y su participación en el proyecto no supere el 40% del mismo.

Podrán presentar proyectos individuales o en colaboración.

Actuaciones objeto de subvención

- a) los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- b) los costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- c) los costes de consultoría y servicios equivalentes.
- d) los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, que se deriven directamente del proyecto; estos gastos no podrán superar el 20% del coste del personal interno implicado en el proyecto.

Porcentaje de la subvención

La intensidad de la ayuda para cada beneficiario no excederá del 25% de los costes subvencionables. Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 60% de los costes subvencionables, tal y como se indica a continuación:

- a) medianas empresas: 10 puntos porcentuales ; pequeñas empresas: 20 puntos porcentuales.
- b) colaboración efectiva: 15 puntos porcentuales, si se cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Que el proyecto implique una colaboración efectiva o,

- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Cuantía máxima de subvención

- Proyectos individuales: 60.000 €

- Proyectos en colaboración: 80.000 € con un máximo de 40.000 € por empresa sin que ninguna de ellas pueda tener una participación en el proyecto inferior al 20%.

[Acceso a los documentos y/o modelos](#)

Les recordamos que AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes, por lo que no duden en contactar con nosotros en caso de estar interesados en recibir este apoyo. (Tlf.: 943 30 90 09 - invema@invema.es)